

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

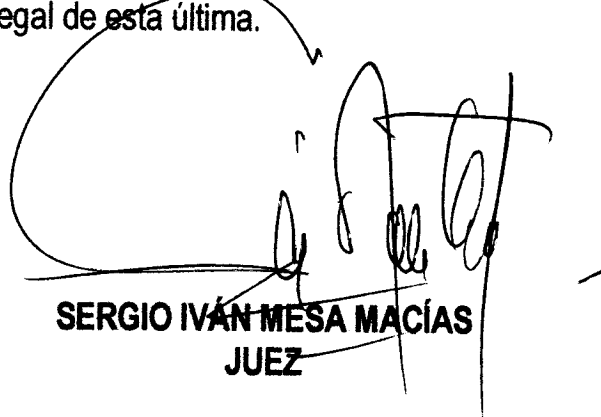
Bogotá D.C., 10 FEB 2021

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00325-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese un certificado de existencia y representación legal de la copropiedad demandada debidamente actualizado, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo explicado en la demanda, quien detenta dicha calidad lo hace por medio de una persona jurídica, alléguese de igual manera el certificado de existencia y representación legal de esta última.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

CARV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
11 FEB 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	